

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3083

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 21 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los que no se han puesto en funcionamiento los teléfonos públicos para personas hipoacúsicas o con impedimento del habla y otras cuestiones conexas. **Jalil.** (5.423-D.-2003.)¹

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el servicio de telefonía pública para personas hipoacúsicas, que deben proveer las empresas telefónicas, según lo establece la ley 24.204; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos:

– Cuáles son los motivos por los cuales no se han puesto en funcionamiento los teléfonos públicos para personas hipoacúsicas o con impedimento del habla, según lo establece la ley 24.204.

– En los términos del artículo 2° de la mencionada norma, cuál ha sido el acuerdo al que arribaron las empresas prestadoras del servicio telefónico y la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

– Qué cantidad de teléfonos públicos para personas hipoacúsicas e impedidas del habla existen en el país y en qué provincias se encuentran.

– Si los teléfonos en cuestión se encuentran ubicados en lugares claves y de fácil acceso para aquellos usuarios que los necesiten.

– Qué criterios se aplican para el cobro del abono de línea y los pulsos consumidos.

– Si se ha previsto realizar campañas de información pública y capacitación para los usuarios de estos teléfonos.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2005.

Oswaldo M. Nemiroski. – Irma A. Foresi. – Roberto J. Abalos. – Josefina Abdala. – Fabián De Nuccio. – Diego H. Sartori. – Lucrecia E. Monti. – Delma N. Bertolyotti. – Isabel A. Artola. – Guillermo Amstutz. – Jesús A. Blanco. – Miguel L. Bonasso. – Mauricio C. Bossa. – Graciela Camaño. – José M. Cantos. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – José O. Figueroa. – Silvana M. Giudici. – Oscar F. González. – María A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Aída F. Maldonado. – Federico Pinedo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Cristian A. Ritondo. – Héctor R. Romero. – Margarita R. Stolbizer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se

¹ Reproducido.

solicita informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el servicio de telefonía pública para personas hipoacúsicas, que deben proveer las empresas telefónicas, según lo establece la ley 24.204. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlos favorablemente con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirosci.

ANTECEDENTES

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la ley 24.204 la cual establece que las empresas telefónicas deberán proveer un servicio de telefonía pública para las personas hipoacúsicas o con impedimento del habla:

1. Cuáles son las razones por las que aún no se ponen en funcionamiento los teléfonos públicos habilitados para tal fin, según lo exige la normativa vigente.

2. En los términos del artículo 2° de la mencionada ley, cuál es el acuerdo al que arribaron las empresas prestadoras del servicio y la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

3. Qué cantidad de teléfonos públicos para personas hipoacúsicas e impedidas del habla hay en el país y en qué provincias se encuentran.

4. Si los teléfonos están ubicados en lugares claves y de fácil acceso para aquellos que los necesitan.

5. Qué criterios se aplican para cobrar el abono de línea y los pulsos consumidos.

6. Si ha previsto realizar campañas de información pública y capacitación para los usuarios de estos teléfonos.

Luis J. Jalil.